



ACUERDO

No.03

(30 de enero de 2007)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL ACUERDO 25 DE 2005
SOBRE FOMENTO DE LA INVESTIGACION.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en
uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 25 de 2005 se expidieron normas para la administración y fomento de la investigación en la universidad.

Que el H. Consejo Académico recomendó modificar el artículo 16 del mencionado acuerdo en el sentido de ajustar la conformación del Comité de Investigaciones de cada Facultad.

Que el H. Consejo Superior en sesión del 30 de enero de 2007, aprobó dicha solicitud.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga esta decisión.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: El artículo 16 del Acuerdo 25 de 2005, quedará así:

“Artículo 16: En cada Facultad existirá un Comité de Investigaciones conformado de la siguiente manera:

1. El Decano, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. Tres docentes investigadores de la Facultad elegidos por los docentes investigadores de la misma.
3. El representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad.
4. Un representante de los egresados.
5. Un representante de los gremios.”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil siete.


TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

7-3-07 18:40

2